



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 0439-2024-A/MPP

San Miguel de Piura, 16 de abril de 2024

VISTO:

El Expediente N° 16826, de fecha 10 de abril de 2024, del Secretario General de la UPIS Pueblo Libre Sector Los Olivos - Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades son órganos de Gobierno Local, que tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el inciso 6 del artículo 20° de la Ley antes acotada, estipula: "Son atribuciones del alcalde: (...) 6.- *Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas*";

Que, mediante Expediente N° 16826, de fecha 10 de abril de 2024, el señor César Augusto Liviapoma Mena, en calidad de Secretario General de la UPIS Pueblo Libre Sector Los Olivos - Piura, cursa invitación a las actividades de celebración por su XXIV Aniversario, el día 01 de mayo de 2024;

Que, la Municipalidad Provincial de Piura, tiene por política, reconocer y saludar los diversos aniversarios de las instituciones, organizaciones, y centros poblados de la Provincia de Piura; por tanto, es necesario expresar un merecido reconocimiento a la UPIS Pueblo Libre Sector Los Olivos - Piura, por la celebración de su XXIV Aniversario;

Que, en mérito de lo antes esbozado y, de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR en nombre de la Municipalidad Provincial de Piura, el **SALUDO INSTITUCIONAL** a la **UPIS PUEBLO LIBRE SECTOR LOS OLIVOS - PIURA**, a través de su Secretario General señor César Augusto Liviapoma Mena, por la celebración de su XXIV Aniversario el 01 de mayo de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que se inscriba el presente saludo institucional en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial de Piura.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 0439-2024-A/MPP

San Miguel de Piura, 16 de abril de 2024

ARTÍCULO TERCERO.- DAR CUENTA la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Comunicación e Imagen Institucional y a la UPIS Pueblo Libre Sector Los Olivos - Piura, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDÍA
Dr. Gabriel Antonio Madrid Orue
ALCALDE

